



El futuro  
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:  
**OFI2021-15091-DAL-3200**

Bogotá, D.C. lunes, 31 de mayo de 2021

Honorable Senadora  
**AIDA AVELLA ESQUIVEL**

Honorable Senador  
**JULIÁN GALLO CUBILLOS**

Honorable Senador  
**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Honorable Senador  
**ANTONIO SANGUINO PÁEZ**

Honorable Senador  
**PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA**

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Honorable Senado de la República  
[secretaria.general@senado.gov.co](mailto:secretaria.general@senado.gov.co)  
Bogotá

Asunto: Proposición Debate de Control Político  
Tema: Sobre *“las violaciones a los derechos humanos en el marco del paro nacional”*.

Reciban un cordial saludo.

De conformidad con el oficio SGE-CS-CV19-1822-2021 del 28 de mayo de 2021, mediante el cual se notificó la PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO, donde se solicitó información sobre *“las violaciones a los derechos humanos en el marco del paro nacional”*, me permito enviar las respuestas al cuestionario formulado al Ministerio del Interior, de conformidad con la proposición presentada por los Honorables Senadores Aida Avella Esquivel, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Antonio Sanguino Páez y Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Para efectos de lo anterior, se solicitó responder las siguientes preguntas.

***“¿Cuál es el balance del gobierno Nacional sobre las violaciones de los derechos humanos por parte de la Fuerza Pública durante el Paro Nacional desde el 28 de abril***



**de 2021 hasta la fecha? Por favor explique de acuerdo con la definición establecida en el DIDH”.**

El Ministerio del Interior reitera la declaración dada el pasado 20 de mayo de 2021 en el marco de la Sesión Extraordinaria de la Mesa Nacional de Evaluación de las Garantías para las Manifestaciones Públicas (Decreto 003 de 2021), en la cual se expresó que *“El Gobierno Nacional es respetuoso y garante de la Constitución Nacional de Colombia, donde están garantizados los protocolos y las garantías de las protestas, como derechos protegidos por la Constitución. Por lo anterior, el gobierno, desde los distintos niveles, debe obrar para brindar una protección real y aplicable en todo territorio nacional...”*

Además, se señaló que no se toleran excesos de la fuerza pública y que los miembros que incurran en esas conductas deben ser objeto de las investigaciones a que haya lugar por las presuntas violaciones a los DDHH; y que las instituciones estatales ejercen sus competencias de conformidad con la Constitución Política.

Así, de acuerdo con datos del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, entre el 28 de abril y el 30 de mayo de 2021, en el marco de las protestas sociales, se han iniciado 170 investigaciones por presuntas faltas de miembros de la institución policial a cargo de la Procuraduría General de la Nación, la Inspección General de la Policía y la Justicia Penal Militar, donde serán estas autoridades las que determinarán las responsabilidades a que hubiese lugar.

De igual manera, es importante mencionar que en el marco de las protestas sociales han sido lesionados 1.192 uniformados, 2 policías fallecidos y 11 policías secuestrados. De acuerdo a la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación con corte a 24 de mayo de 2021, se han presentado 160 personas imputadas como presuntos responsables de delitos y 49 medidas de aseguramiento han sido emitidas por los jueces de control de garantías<sup>1</sup>, por hechos relacionados con las protestas sociales.

**“¿Ha implementado el Ministerio del Interior las herramientas diseñadas en el Acuerdo Final de Paz para el diálogo social y la seguridad para el ejercicio de la política? Por favor explique.”**

Es importante mencionar que el Ministerio del Interior ha adelantado talleres de participación política, liderazgo y sistema electoral con los 14 partidos y movimientos políticos. Para la vigencia 2020 se realizaron 27 sesiones de talleres por partidos y en lo corrido del 2021 se han realizado 3 sesiones de talleres:

TALLERES PARTIDOS 2020	CANTIDAD
PARTIDO ALIANZA VERDE	
28/08/2020	1
PARTIDO ADA	
25/08/2020	1

<sup>1</sup> Fuente: Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.



26/08/2020	1
PARTIDO AICO	
8/09/2020	1
10/09/2020	1
PARTIDO -ASI-	
1/09/2020	1
3/09/2020	1
PARTIDO CAMBIO RADICAL	
18/09/2020	1
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	
28/09/2020	1
30/09/2020	1
PARTIDO CONSERVADOR	
4/08/2020	1
6/08/2020	1
PARTIDO FARC	
25/08/2020	1
27/08/2020	1
PARTIDO LIBERAL	
5/08/2020	1
6/08/2020	1
PARTIDO MAIS	
18/08/2020	1
20/08/2020	1
PARTIDO POLÍTICO COLOMBIA JUSTA LIBRES	
8/09/2020	1
10/09/2020	1
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO	
10/08/2020	1
22/09/2020	1
23/09/2020	1
PARTIDO UNIÓN PATRIÓTICA	
17/09/2020	1
18/09/2020	1
TALLER PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	
28/09/2020	1
30/09/2020	1
<b>Total Sesiones Partidos</b>	<b>27</b>

TALLERES REGIONES 2020	CANTIDAD
ANDINA	
27/10/2020	1
29/10/2020	1
ORINOQUIA	
3/11/2020	1
5/11/2020	1
AMAZONIA	
17/11/2020	1
19/11/2020	1
ANTIOQUIA EJE CAFETERO	
24/11/2020	1
26/11/2020	1
CARIBE E INSULAR	
10/11/2020	1
12/11/2020	1
PACIFICA	
9/12/2020	1
10/12/2020	1
<b>Total Sesiones Regiones</b>	<b>12</b>

Para la vigencia 2021 se han realizado 3 talleres por partidos así:

TALLERES PARTIDOS 2021	CANTIDAD
PARTIDO MAIS	
25/02/2021	1
PARTIDO CONSERVADOR	
27/05/2021	1
PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	
26/05/2021	1
<b>Total Sesiones Partidos</b>	<b>3</b>

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en su numeral "2.2.2. *Garantías para la movilización y la protesta pacífica*", establece:

*"La movilización y la protesta pacífica, como formas de acción política, son ejercicios legítimos del derecho a la reunión, a la libre circulación, a la libre expresión, a la libertad de conciencia y a la oposición en una democracia. Su práctica enriquece la inclusión política y forja una ciudadanía crítica, dispuesta al diálogo social y a la construcción colectiva de Nación. Más aún, en un escenario de fin del conflicto se deben garantizar diferentes espacios para canalizar las*



*demandas ciudadanas, incluyendo garantías plenas para la movilización, la protesta y la convivencia pacífica. Junto con la movilización y la protesta pacífica se deberán garantizar los derechos de los y las manifestantes y de los demás ciudadanos y ciudadanas...”*

En cumplimiento del compromiso antes citado, el cual se encuentra fijado en el indicador PMI. B.135, se expidió el Decreto 003 del 5 de enero de 2021, “*Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado “ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACÍFICA CIUDADANA”*”, la Resolución 1139 de 2020, “*Por la cual se expide el Protocolo que a corto plazo incluye las medidas más urgentes que garantizan el derecho de los ciudadanos a manifestarse públicamente”* y la Circular 13457 del 18 de mayo de 2021, sobre la “*Reiteración cumplimiento integral del Decreto 003 de 2021”*”.

De esta manera, el citado Decreto realiza las siguientes precisiones:

1. La primacía del diálogo y la mediación en las protestas como elemento determinante dentro de la actuación de las autoridades administrativas y de policía.
2. Acciones preventivas orientadas a garantizar la protesta, como la comunicación con las organizaciones o movimientos sociales convocantes y las autoridades administrativas y de policía, las veedurías por parte de la sociedad y el cumplimiento de la función de los órganos de control.
3. Formación y capacitación en Derechos Humanos, principios básicos del uso de la fuerza, código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, empleo de armas, dispositivos menos letales y demás temas alusivos al servicio de la policía en manifestaciones.
4. La convocatoria presidencial a comités, mesas de coordinación, comisiones de verificación y Puesto de Mando Unificado a fin de llevar a cabo diálogos y tomas de decisiones para resolver situaciones en medio de la manifestación pública.
5. La activación de un Puesto de Mando Unificado, previo a la manifestación, como instancia de coordinación institucional para supervisar y tomar acciones. En éste participarían representantes de la Alcaldía, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Personería y Bomberos.
6. Conformación de la Mesa Nacional de Evaluación de las Garantías para las Manifestaciones Públicas, la cual sesionará al menos una vez al año y convocada por el Ministerio del Interior dentro del primer trimestre de cada año propondrá acciones que conlleven a la garantía efectiva del ejercicio del derecho a la protesta.
7. Dentro de las funciones de la Mesa Nacional de Evaluación de las Garantías para las Manifestaciones Públicas se encuentra la proposición de mecanismos de diálogo y mediación, documentar prácticas y lecciones aprendidas realizadas por policías, manifestantes y ciudadanía, realizar seguimiento a la implementación del protocolo, difundir el mismo y solicitar a los convocantes y organizaciones exponer la información sobre su actuación en la garantía del derecho a la protesta, así como a las autoridades judiciales y disciplinarias, avances sobre las investigaciones por presuntas violaciones a derechos humanos en las protestas.



8. La conformación de Mesas de Coordinación a nivel departamental, distrital y municipal para atender las situaciones que se presenten en el desarrollo de la protesta pública y pacífica con el fin de sugerir a la primera autoridad de policía la toma de decisiones.
9. Las Mesas de Coordinación deberán mantener permanente diálogo con las organizaciones de Derechos Humanos que realizan la función de observación en las manifestaciones públicas y pacíficas como garantes del derecho a la protesta de la sociedad civil.
10. Garantizar el ejercicio periodístico en los escenarios de manifestación para el acceso a la información pública. Así como el derecho de las personas a registrar y documentar los hechos.
11. Conformación de Comisiones de Verificación de la Sociedad Civil integradas por organizaciones de derechos humanos o demás organizaciones que propendan la promoción de los derechos humanos en las manifestaciones.
12. Las Comisiones de Verificación de la Sociedad Civil, entre otras cosas, podrán solicitar reuniones extraordinarias de la Mesa de Coordinación antes de la realización de movilizaciones de asistencia significativa, delegaron personas en las mesas de coordinación y podrán solicitar la participación de los órganos de control con el fin de verificar los elementos de dotación con los que cuentan los policías designados al acompañamiento e intervención de las manifestaciones. Asimismo, en caso de que se presenten actos de violencia que ameriten la intervención de la fuerza pública, podrán promover el diálogo y la mediación.
13. Los integrantes del Ministerio Público podrán realizar verificaciones previas de la identificación y los elementos de dotación con los que cuentan los policías asignados para el acompañamiento de las movilizaciones.
14. Cuando se requiera la participación del ESMAD, este deberá previamente informar al Defensor del Pueblo el listado de los comandantes o jefes de unidad del personal asignado para el servicio requerido e igualmente la Policía Nacional deberá designar un oficial superior común que sirva de enlace entre los agentes y el defensor del pueblo.
15. Las organizaciones o movimientos sociales avisarán a la alcaldía de acuerdo a lo señalado en las sentencias de la Corte Constitucional C-024/94 y C-009/18, la fecha, hora y sitio en donde se va a ejercer el derecho a la manifestación pública y el posible recorrido. Este aviso no es una condición para el ejercicio de la protesta y cuando las manifestaciones sean espontáneas no es necesario el aviso previo sobre lugar y recorrido.
16. Al ser avisada la Alcaldía acerca de una manifestación, esta a su vez debe informar a la Procuraduría y a la Defensoría del Pueblo para que activen sus protocolos internos de acompañamiento.
17. La Policía Nacional deberá realizar la planeación del servicio a partir de la coordinación llevada a cabo con la primera autoridad de policía y teniendo en cuenta el motivo de la manifestación.
18. La primera autoridad de policía procurará por que se fortalezcan los sistemas integrados de emergencias y seguridad para que en coordinación con la Policía Nacional se implementen los medios tecnológicos que permitan ejercer un control sobre las actividades de la Policía, a través de un monitoreo del servicio de forma preventiva para garantizar el ejercicio de la manifestación pública y pacífica.
19. Los gobernadores y alcaldes deberán disponer de acompañamiento a la movilización, además de la Policía Nacional, gestores de convivencia o funcionarios delegados para que promuevan el diálogo, interlocución y mediación.



20. Cuando en el marco de la manifestación se presenten actos de violencia que alteren el orden público y la convivencia, la actuación de la Policía Nacional se realizará con la observancia de los principios de necesidad, gradualidad, proporcionalidad y racionalidad.
21. Como primera etapa para la atención de protestas se debe establecer el diálogo, interlocución y mediación. Participarán gestores de convivencia, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, las Comisiones de Verificación, Organizaciones de Derechos Humanos y las Veedurías Ciudadanas.
22. Las autoridades de Gobierno y de Policía darán aviso previo al uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional a las personas presentes en la manifestación, excepto en casos de inminente infracción penal o policiva en donde la policía debe actuar con base en el mandato constitucional, legal o reglamentario.
23. La Policía Nacional focalizará el uso de la fuerza sobre los actos de violencia que surjan de manera concomitante a la realización de las manifestaciones públicas, absteniéndose de ordenar y ejecutar acciones que impliquen el uso generalizado de la fuerza sobre todas las personas.
24. Se agotará la etapa de diálogo cuando pese a los esfuerzos de organizadores, Comisiones de Verificación y los equipos de diálogo no se hayan superado los actos de violencia.
25. Para ejercer el uso de la fuerza el personal uniformado de la policía sólo podrá hacer uso de las armas, dispositivos y elementos menos letales entregados como dotación.
26. Los miembros de la Policía Nacional deberán estar ubicados de manera que su actuación pueda ser oportuna sin que esto interfiera en el desarrollo de la protesta, deben estar dotados de casco y escudo y no podrán portar ni usar armas de fuego.
27. La intervención del ESMAD será de última instancia para controlar los actos de violencia. Pondrán en marcha planes y procedimientos definidos con anterioridad al desarrollo de la manifestación y deberán satisfacer los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. El comandante de las secciones del ESMAD tendrá comunicación directa con el Puesto de Mando Unificado. Deberán presentar un informe dirigido a sus superiores cuando se haya hecho uso de la fuerza.
28. Las fuerzas militares no intervendrán en operativos de control y contención de manifestaciones públicas salvo cuando se disponga la asistencia militar.
29. Como acción posterior, las manifestaciones terminarán cuando los manifestantes voluntariamente decidan retirarse de los espacios o en aquellas situaciones en que deban ser disueltas por presentarse actos de violencia que alteren gravemente el orden público y la convivencia.
30. Al finalizar una manifestación, los comandantes de las unidades mínimas de intervención estarán en la obligación de rendir un informe de su actuación ante el superior inmediato en donde comunique las circunstancias de tiempo, modo y lugar de su actuación, órdenes impartidas y recibidas y los medios de policía y medidas correctivas aplicadas.
31. En caso de existir traslados por protección deberán anexar los respectivos informes y trámites ante la autoridad judicial o policivo. En caso de que su superior evidencia en los informes que se afectó la integridad de un particular se remitirá ante las instancias de control pertinentes internas y externas como Procuraduría General, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General, Inspección General y Justicia penal Militar.
32. Las autoridades administrativas analizarán y harán seguimiento a los resultados de movilizaciones y acciones desplegadas para garantizar el ejercicio del derecho a



protestar así como el estado de las investigaciones adelantadas por las autoridades de policía.

33. El Puesto de Mando Unificado sólo se levantará cuando la manifestación termine y en caso de que el orden se haya turbado se levantará hasta que se restablezca la convivencia pacífica y se compruebe que todas las personas en traslado por protección y judicializadas hayan sido identificadas y comunicadas con familiares y organizaciones de Derechos Humanos y los heridos atendidos.
34. El alcalde o gobernador deberá rendir en el menor tiempo posible, que no supere los tres meses, una explicación pública y satisfactoria sobre las actuaciones administrativas y de policía relacionadas al uso de la fuerza que terminen en daños a la vida o integridad de personas en manifestaciones, así como las investigaciones disciplinarias y penales adelantadas.
35. Las autoridades de policía difundirán y publicarán canales de denuncia ante presuntos excesos de la fuerza pública.
36. La Inspección General de la Policía hará rendición de cuentas anualmente y presentará un informe acerca de la cantidad de quejas recibidas y sanciones disciplinarias impuestas por actuaciones en el desarrollo de la manifestación pública.

Por su parte, el Ministerio del Interior a través de la Circular OFI2021-13457-DMI-1000 exhorta a los alcaldes y gobernadores a convocar y conformar las Mesas de Coordinación territorial en la respectiva jurisdicción, para atender las situaciones que se presenten en el desarrollo de la protesta pública y pacífica, en pro de sugerir a la primera autoridad de policía, la toma de decisiones a que haya lugar para proteger los derechos individuales y colectivos.

De otro lado, mediante Resolución No. 338 del 12 de marzo de 2021, el Ministerio del Interior creó el Observatorio para la promoción de la inclusión, y la lucha en contra de cualquier forma de discriminación o estigmatización "*Colombia es de Todos*", y se derogó la Resolución No 949 de 2017, siguiendo los lineamientos del Consejo Nacional de Paz y Reconciliación.

Este mecanismo se creó como iniciativa del Gobierno Nacional, con el objetivo de monitorear y hacer seguimiento a los diferentes actos o prácticas de discriminación por razones de raza, etnia, religión, género, orientación sexual, opinión o participación política, discapacidad o cualquier forma de discriminación o estigmatización.

En su artículo 3 se establecen con claridad las funciones del mismo dentro de las que se destacan:

- El investigar, revisar, describir, caracterizar, evaluar, cuestionar y discutir, todo acto o práctica que pueda ser constitutivo de discriminación por razones de raza, etnia, religión, género, identidad de género, orientación sexual, opinión, ideología, participación en la vida y ejercicio político u otras de las que tenga conocimiento.

Con respecto a las herramientas diseñadas en el Acuerdo Final de Paz para la seguridad para el ejercicio de la política, nos permitimos indicar:



El Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política tiene por objeto contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 895 de 2017, las instancias del SISEP son:

1. La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.
2. La Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.
3. El delegado presidencial.
4. La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección.
5. El Comité de Impulso a las Investigaciones.
6. Los Programas de Protección contemplados en el presente decreto ley.
7. Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida.

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, quien ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la Instancia de Alto Nivel y como Delegado Presidencial del SISEP, en virtud de las competencias establecidas en el Decreto 2314 de 2018, Decreto Ley 895 de 2017 y Decreto Ley 154 de 2017 se presentan los avances de la implementación en las siguientes instancias para responder a su pregunta:

### **Instancia de alto nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.**

La Instancia de Alto Nivel establecida en el Punto 3.4.7.2 del Acuerdo Final y regulada mediante el Decreto Ley 895 de 2017 tiene como propósito implementar el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, garantizando su funcionamiento, articulación y supervisión. Así mismo, es el espacio de interlocución y de seguimiento para las medidas de seguridad y protección de las y los integrantes de los partidos y movimientos políticos y sociales, especialmente los que ejerzan la oposición, y el nuevo movimiento que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal y de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil.

### **Logros y actividades la IAN**

- Coordinación y articulación con la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales del Ministerio del Interior, respecto a las garantías de seguridad y de orden público en desarrollo de los procesos electorales.
- Elaboración del informe de elecciones locales del año 2019 incluyendo información de entidades miembro y otras competentes en materia electoral y de seguridad y protección de los candidatos, movimientos políticos o partidos políticos.
- Por medio de las diferentes sesiones sirve como espacio de interlocución y seguimiento a las condiciones de seguridad y protección de los integrantes de los



partidos y movimientos políticos y, especialmente los que ejerzan la oposición, defensores de derechos humanos y el nuevo movimiento que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.

- Participación en la Mesa Técnica de Seguimiento al Estatuto de la Oposición convocada por la Procuraduría General de la Nación.
- Proyección y gestión administrativa para la reglamentación y el pleno funcionamiento del Programa de protección integral para las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.
- Activación de los diferentes Comités Operativos de la IAN.
- Proyección de la Implementación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección.
- Presentación de los avances del Sistema de Información, Planeación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del SISEP.
- Proyección y gestión administrativa para la reglamentación de los programas de protección y seguridad para los directivos y miembros y partidos políticos declaradas en oposición

### **Programas de protección**

Instancia reglamentada por el Decreto 299 de 2017, el cual creó la Mesa Técnica de Seguridad y Protección con el propósito de desarrollar, coordinar, hacer seguimiento y sugerencias a la implementación del Plan Estratégico de Seguridad y Protección, que contempla medidas materiales e inmateriales para las y los integrantes del nuevo movimiento que surgió del tránsito a la legalidad de las FARC. Mediante Decreto 1782 del 17 de septiembre de 2018 se designó al Alto Consejero Presidencial para el Posconflicto (Hoy Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación) como delegado del Gobierno en la Mesa Técnica de Seguridad y Protección del Programa de Protección. Asimismo, mediante el Decreto 300 de 2017 se creó la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección, encargada de adoptar medidas de seguridad y protección, además, de coordinar con la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, el Plan Estratégico de Seguridad y Protección para los integrantes del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como para los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y para sus familias.

Del mismo modo, la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones y Conductas Criminales, de acuerdo al **Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017** tiene funciones de protección y asistencia para testigos y víctimas.

Igualmente, el **Decreto 660 de 2018**, por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y



Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones.

### **Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida.**

Instancia regulada por medio del Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, mediante el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Está compuesto por:

- I. **Componente de Alertas Tempranas:** El Sistema de Alerta Temprana a cargo de la Defensoría del Pueblo, tiene como propósito principal advertir oportunamente los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con enfoque de género, territorial, diferencial, étnico, y orientación sexual e identidad de género, con el fin de contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección. Para lo anterior, la Defensoría del Pueblo emite de forma autónoma Alertas Tempranas bajo sus competencias constitucionales y legales.
- II. **Componente de respuesta rápida:** El componente de respuesta rápida a las alertas tempranas, es coordinado por la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, responsable de articular interinstitucionalmente, a las entidades nacionales y, autoridades territoriales, de manera rápida y oportuna para la respuesta y reacción a los riesgos identificados.

***“¿Cuáles son las acciones que ha adelantado este ministerio para garantizar los derechos humanos, y en particular el derecho a la protesta social en el marco del Paro Nacional?”***

***“¿Qué acciones ha adelantado el Ministerio del Interior para incentivar el diálogo social como solución prioritaria a la protesta social realizada desde el 28 de abril de 2021?”***

***“¿Cuáles son las acciones en función de la Misión del Ministerio del Interior, relativas a la protección, el goce efectivo de los derechos y las libertades de los ciudadanos, fortaleciendo el diálogo social (...) en el marco de la protesta social que se ha generado en el país desde el 28 de abril de 2021?”***

En el marco del ejercicio del derecho a la protesta el cual se ha visto afectado por actos violentos desde el 28 de abril de 2021, el Ministerio del Interior ha realizado las siguientes acciones para garantizar el derecho a la protesta y correlativamente los derechos fundamentales de los colombianos:



**28 de abril de 2021:** Instaló en la ciudad de Bogotá el Puesto de Mando Unificado para monitorear y atender cualquier alteración del orden público.

**29 de abril 2021:** Adelantó Consejo de Seguridad Nacional con presencia del señor presidente de la República, para evaluar y tomar acciones de cara a los primeros hechos de violencia que se presentaron en el país.

**29 abril 2021:** Lideró Puesto de Mando Unificado junto con Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, Policía Nacional, haciendo seguimiento a situación de orden público y jornadas de protesta convocadas en el país; con el fin de evitar cualquier acto de carácter homofóbico.

**30 abril 2021:** En las primeras horas de la mañana el señor Ministro atendió el Puesto de Mando Unificado, verificando la garantía de la defensa y seguridad de los ciudadanos.

**01 de mayo de 2021:** El Ministro del Interior insistió a los ciudadanos a que las movilizaciones en el marco del día del trabajo se hicieran de manera pacífica y con medidas de autocuidado. Ante el escalonamiento en los hechos violentos acompañó al señor presidente en alocución presidencial sobre las 8:00 p.m., en la que se anunció el uso de la figura de "Asistencia Militar" con la cual se busca evitar cualquier riesgo a la integridad de los ciudadanos, garantizando la protección de la población en todo momento, bajo el respeto absoluto a las normas de Derecho Internacional de los Derechos Humanos; y con ello mantener el abastecimiento asegurado, la movilidad sin interrupciones, el derecho al trabajo, sin olvidar que estamos atravesando una pandemia.

**02 de mayo de 2021:** El Ministro del Interior se dirigió al Puesto de Mando Unificado para continuar el seguimiento de orden público en todo el territorio nacional.

**03 de mayo de 2021:** El Ministro junto al gabinete trabajó en un cronograma de diálogo nacional incluyente. De igual manera, dio un mensaje a la ciudadanía reiterando el apoyo a la protesta pacífica, pero bajo ninguna circunstancia los bloqueos que pongan en riesgo la productividad del país.

**04 de mayo de 2021:** La delegación conformada por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y la Consejería Presidencial para las Regiones, se desplazó a la ciudad de Cali con el propósito de atender personalmente la situación de orden público que se viene presentando desde el inicio del paro nacional. La delegación del Gobierno nacional previamente enunciada, adelantó un proceso de diálogo con la gobernadora del Valle del Cauca, los alcaldes de los diferentes municipios del Valle del Cauca y congresistas del mencionado departamento, con el propósito de profundizar en el conocimiento de las causas y análisis de la situación presentada.

**05 de mayo de 2021:** Se sostuvo reunión con el cuerpo diplomático acreditado en Colombia para precisar la situación que se presenta en el país; se dio inicio al diálogo nacional con diferentes sectores sociales.

**06 de mayo de 2021:** Se adelantó una nueva reunión presencial con la gobernación del Valle del Cauca y el alcalde de Cali. Posterior a ellos se sostuvo conversación nacional buscando superar cualquier tipo de bloqueo con las Juntas de Acción Comunal.

**07 de mayo de 2021:** El viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, doctor Carlos Alberto Baena y la gobernadora del Valle del Cauca, Clara Luz Roldán, se reunieron con los líderes del paro en Candelaria, logrando abrir un corredor logístico en la ruta a CAVASA para el abastecimiento de alimentos, combustible y medicamentos. En este proceso se contó con la mediación de la Iglesia Católica y la participación, como garantes, de delegados de la ONU Colombia. En paralelo se buscó y logró diálogo con la oposición política; ex alcaldes de ciudades capitales; y alcaldes de las ciudades capitales.



**08 de mayo de 2021:** El señor Ministro acompañó las reuniones con los gobernadores del país; la Federación Nacional de Municipios y los alcaldes municipales. Igualmente, se llevó a cabo reunión con jóvenes de diferentes sectores, universidades y regiones del país buscando superar la alteración a la situación de orden público del país y garantizar los derechos de los ciudadanos.

**09 de mayo de 2021:** Se adelantó una reunión con el Ministerio de Defensa, la Gobernación del Valle del Cauca y el alcalde de Cali de manera presencial, y líderes religiosos del país.

**10 de mayo de 2021:** Bajo el liderazgo del señor presidente de la República, Iván Duque Márquez, se adelantó un Consejo de Seguridad en la ciudad de Cali, en respuesta a las alteraciones al orden público presentadas especialmente en el fin de semana del 8 y 9 de mayo, en el que se supervisaron y definieron las medidas tomadas para fortalecer el orden público y el diálogo social.

Para esta fecha, también se acordó levantar un bloqueo en la entrada principal a la capital del Valle Cauca, mientras que la minga indígena anunció la apertura de un corredor humanitario por 24 horas, para permitir el traslado de alimentos, combustibles y demás artículos de primera necesidad. Desde el Ministerio del Interior, se adelantó un encuentro con delegados de la ONU para comunicar las acciones lideradas desde el Gobierno para el restablecimiento del orden, garantizando la protesta pacífica y los derechos de todos los ciudadanos.

El Ministro del Interior, el Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, la Directora para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal, se reunieron con la Mesa Directiva de la Federación Comunal de Cali y los sectores de jóvenes y mujeres comunales, sosteniendo un diálogo fluido con los líderes de los barrios.

**11 de mayo de 2021:** Se realizó una mesa de trabajo con las Oficinas de Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía de Cali y la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de tratar temas de participación ciudadana y Registro Único Comunal.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional impulsó el diálogo en distintos lugares del país como Puerto Tejada (Cauca) y Pasto (Nariño), así como con diferentes actores como el Comité del Paro, la Confederación Nacional de Acción Comunal, los presidentes de las Federaciones de todo el territorio nacional, con alcaldes y gobernadores, con los Jóvenes del país y con líderes religiosos.

**12 de mayo de 2021:** El señor Ministro del Interior participó en la Audiencia Pública de la Cámara de Representantes de manera presencial con relación al Tema del Paro Nacional que ha venido afrontando el país. En esta audiencia expuso las acciones que adelanta el Gobierno Nacional para atender las situaciones presentadas de orden público en el marco de las manifestaciones de los últimos días en el país.

**13 de mayo de 2021:** El Ministro del Interior hizo presencia en la Ciudad de Cali y participó en la Mesa de Diálogo con los Jóvenes Líderes de las protestas en Cali convocada por el ICBF, en la cual se buscaba desarrollar puntos en la agenda con el fin de poder avanzar en los diálogos pero de manera lamentable esta mesa se levantó por desinformación por parte de los jóvenes y se presentaron momentos de tensión.



Por otro lado, el Ministro del Interior se desplazó a la ciudad de Popayán para llevar a cabo una reunión de seguridad con respecto a los hechos ocurridos rechazando las expresiones de violencia y vandalismos que se presentaron en la ciudad de Popayán. Esta reunión se llevó a cabo con el Director de la Policía Nacional de Colombia, General Jorge Luis Vargas, el Alcalde de la Ciudad de Popayán y el Gobernador del Departamento del Cauca.

**14 de mayo de 2021:** El Ministro del Interior se desplazó a la ciudad de Cali y expuso ante miembros del Cuerpo Diplomático acreditado en Colombia y la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para atender las situaciones de orden público en distintas ciudades del país.

El Ministro del Interior, junto a una comitiva del gobierno nacional, se desplazó a la ciudad de Ipiales para la Instalación de la Mesa de Concertación con las comunidades indígenas de los pueblos Pastos y Quilasingas del Departamento de Nariño. Al finalizar esta mesa de concertación se llegó al acuerdo del desbloqueo de las vías de Nariño.

**15 de mayo de 2021:** Por instrucciones del señor Presidente de la República el Ministro del Interior y el Ministro de la Defensa se desplazaron a la ciudad de Popayán en donde lideraron el restablecimiento del orden público en la ciudad.

**18 de mayo de 2021:** El Ministerio del Interior expidió la Circular OFI2021-13457-DMI-1000, en la cual se reitera a gobernadores y alcaldes, el cumplimiento del Decreto 03 de 2021, en aras de conservar y reestablecer el orden público.

**20 de mayo de 2021:** El Ministro del Interior convocó a la Mesa Nacional de Evaluación de las Garantías para las Manifestaciones Públicas que se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá. En este espacio se propusieron mecanismos de diálogo y mediación entre autoridades de Policía y ciudadanía en el marco del ejercicio de la manifestación pacífica.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 03 de 2021, se instaló la Mesa Nacional de Evaluación de las Garantías para las Manifestaciones Públicas. Este tema reviste la mayor importancia como quiera que es el espacio de evaluación de los escenarios de manifestación pública, que permite proponer acciones que conllevan a la garantía efectiva del ejercicio de este derecho. Se contó con representantes de organizaciones de derechos humanos, estudiantes, juventudes, Conferencia Episcopal, representantes de transportadores de carga, Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo), Fiscalía General de la Nación, Gremios, FENALCO, ANDI, organismos internacionales como Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos, MAPP OEA, Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Juventud, entre otros.

**21 de mayo de 2021:** El Ministro del Interior se desplazó a la ciudad de Popayán para desarrollar la agenda junto con el Gobernador del Cauca y el Alcalde de Popayán en donde se hizo seguimiento a temas de seguridad y orden público del Departamento del Cauca, rechazando todo tipo de bloqueo.

De igual manera se adelantó una reunión articulada con las autoridades Departamentales, locales, los gremios y sectores productivos del Departamento del Cauca en donde se trabajaron en acuerdos que permiten superar las consecuencias que ha sufrido la región por alteración del orden público.

**26 de mayo de 2021:** El Ministro del Interior acompañó al señor Presidente de la República a la ciudad de Buenaventura a la reunión con el Paro Cívico de Buenaventura.

**26 de mayo de 2021:** El Ministro del Interior acompañó al señor Presidente de la República en la agenda regional de Medellín. Lideró el diálogo social con mandatarios locales para atender situación de seguridad, cadena de abastecimiento y reactivación de la economía.



**28 de mayo de 2021:** El Ministro del Interior adelantó Puesto de Mando Unificado con el equipo del Gobierno Nacional, para el seguimiento oportuno de la jornada de manifestaciones que se realizan hoy en el país.

**28 de mayo de 2021:** El Ministro del Interior acompañó al señor Presidente de la República a la ciudad de Cali para atender las situaciones de orden público que se presentaron en la nueva jornada del paro. El señor Presidente de la República anunció el despliegue de asistencia militar a la ciudad de Cali.

**29 de mayo de 2021:** El Ministro del Interior acompañó al señor Presidente de la República en la ciudad de Popayán en el consejo de seguridad en donde fueron evaluadas las acciones que se adelantan para garantizar el orden público en la región.

De manera paralela, el Ministerio del Interior los días 12, 13 y 14 de mayo de 2021 realizó convocatoria con el fin de apoyar técnicamente a las entidades concernidas frente a 81 Alertas Tempranas emitidas con posterioridad a la AT-026-18, que tienen como objetivo advertir riesgos y amenazas contra los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, y vulneración a los derechos humanos de los líderes y lideresas sociales de la siguiente manera:

- ❖ Número de Departamentos Concernidos: 25.
- ❖ Número de Municipios Alertados: 100.
- ❖ Número de Alertas tempranas: 81.

Para la asistencia técnica se hizo la convocatoria por medio electrónico en los correos allegados por las entidades concernidas ante la Secretaría Técnica de la CIPRAT, que arrojó el siguiente resultado:

Número de departamentos convocados: 25	Número de departamentos que asistieron: 17
Número de municipios convocados: 100	Número de municipios que asistieron: 37
Número de alertas relacionadas: 81	Número de alertas analizadas en la jornada: 37

Se destaca que a la fecha se han emitido 205 alertas que tienen más de 10.500 recomendaciones para los 32 Departamentos del país.

No es menos importante recalcar que el Gobierno Nacional el pasado 5 de enero de 2021 expidió el Decreto 003, donde se establece el protocolo de protesta pacífica, el cual se viene implementando, que en su artículo 16 establece lo siguiente:

*“Artículo 16. Diálogo con las organizaciones de derechos humanos que realizan observación en las manifestaciones públicas y pacíficas. Las autoridades administrativas y de policía, a través de las mesas de coordinación, deberán mantener permanente diálogo con las organizaciones de Derechos Humanos, que realizan la función de observación en las manifestaciones públicas y pacíficas, como garantes de la sociedad civil del derecho a la protesta.”*

También, el Señor Presidente de la República, doctor Iván Duque Márquez, delegó a partir del 5 de mayo de 2021 al Alto Comisionado para la Paz Miguel Ceballos Arévalo, como vocero del Gobierno Nacional para coordinar con diferentes sectores los 'Encuentros para Escucharnos y Avanzar sobre lo Fundamental' y liderar la mesa de negociación con el Comité Nacional de Paro (CNP). Frente a la renuncia del Alto Comisionado para la Paz,



esta negociación la continúa liderando el doctor Emilio José Archila Peñalosa, en su condición de Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. En desarrollo de tal gestión se han adelantado las siguientes actividades.

1. Encuentros para escucharnos y avanzar sobre lo fundamental.

El diálogo y escucha directa entre el Señor Presidente de la República y la Señora Vicepresidenta de la República con los diferentes sectores y manifestaciones sociales se ha implementado como un proceso que tiene como propósito identificar problemáticas actuales, pero a la vez, plantear posibles alternativas de solución de estas. Los diferentes encuentros han girado en torno de 6 temas fundamentales:

- Acelerar el proceso de la vacunación masiva
- Reactivación segura y desarrollo social
- La expresión pacífica de las propuestas de la sociedad civil
- Protección de los más vulnerables
- Estabilización de las finanzas públicas
- Programas de equidad, como la Matrícula cero en las universidades o ingreso solidario

A la fecha, se han adelantado los siguientes encuentros desde el 5 de mayo a la fecha, donde se han incluido diferentes sectores: Comité Nacional de Paro, instituciones del Estado y sector productivo, Altas Cortes, Confederación Nacional de Acción Comunal, Ex Alcaldes y ex Ministros, medios de comunicación, Coalición de la Esperanza, Asocapitales: Alcaldes de ciudades capitales, Jóvenes, Gobernadores, Alcaldes, comunidad religiosa, sector salud, Víctimas, Gran Diálogo: líderes de opinión y empresarios, Estudiantes, Alcaldes PDET, entre otros.

En los citados *encuentros* se ha escuchado a los diferentes sectores convocados, las propuestas de estos diálogos están siendo analizadas para impulsar la agenda de equidad que ha desarrollado el Gobierno Nacional. De manera general, todos los sectores sociales se han manifestado acerca de poner fin a los actos de violencia y del respeto a las manifestaciones pacíficas, rechazando la violencia, el terrorismo, vandalismo y vías de hecho que están afectando otros derechos fundamentales de la ciudadanía.

Es importante precisar que es voluntad del Gobierno Nacional seguir promoviendo y desarrollando esta serie de encuentros con los diferentes sectores y manifestaciones sociales. Por lo anterior:

- Se tiene previsto seguir con una agenda con diversos sectores sociales.
- Se ha acordado con los Gobernadores y Alcaldes llevar a cabo una serie de encuentros Departamentales en donde se escuchen a los sectores territoriales. Estas mesas han iniciado bajo la coordinación de cada Gobernador con la presencia de delegados del Gobierno Nacional desde el 10 de mayo de 2021.



- Así mismo, se están adelantando una serie de encuentros con los jóvenes del país, denominado Pacto Colombia con las juventudes, que ha sido instalado el día 13 de mayo, y que es liderado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para la Juventud, con el acompañamiento de distintos miembros del Gobierno Nacional, Gobernaciones, Alcaldías, el Ministerio Público, así como con el acompañamiento de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA). Este diálogo se ha desarrollado de manera simultánea con 24 espacios de escucha activa con jóvenes de diferentes regiones del país.

## 2. Mesa de negociación con el Comité

El Comité Nacional del Paro (CNP) es una instancia que reúne cerca de 25 organizaciones sociales, entre ellas, sindicatos de trabajadores, organizaciones estudiantiles, comunidades indígenas, sector agropecuario, plataformas de DDHH, entre otros. El CNP presentó al Gobierno Nacional una serie de peticiones denominadas pliego de emergencia, en atención a la situación sanitaria generada por el COVID-19 y las consecuencias económicas y sociales generadas por esta pandemia.

A partir del día 5 de mayo de 2021, el Gobierno Nacional retomó el contacto directo con el CNP con el propósito de entablar una *negociación* sobre cada uno de los puntos plasmados en el pliego de emergencia. Hasta el momento, antes de la instalación de la mesa formal de negociación con el CNP, se han adelantado los siguientes encuentros:

- Reunión entre el Señor Presidente de la República y altos funcionarios del Gobierno Nacional con el CNP el 10 de mayo de 2021.
- Se han adelantado más de ocho (8) mesas exploratorias en mayo de 2021, entre el equipo negociador del Gobierno Nacional y el CNP. En las mesas exploratorias se ha avanzado en la discusión sobre las exigencias de garantías *para la protesta y para las mesas de negociación*. Es importante precisar que estas mesas exploratorias han sido acompañadas por la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de Derecho Humanos de Naciones Unidas, la Conferencia Episcopal de Colombia, así como, por la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.

## 3. Avances y logros

Creación de la Comisión Bilateral, compuesta por 8 delegados de cada una de las partes, han intercambiado textos que contienen aspectos relacionados con las garantías para el ejercicio del derecho de reunión y manifestación pública y pacífica.

El Gobierno Nacional convocó a la Mesa Nacional de Evaluación de las Garantías para las Manifestaciones Públicas y Pacíficas reglada en el Decreto 003 de 2021, sesión que se instaló el 20 de mayo de 2021. En ningún caso, esta mesa remplazará la mesa de negociación con el Comité Nacional del Paro.



El 24 de mayo del 2021 se logró concluir un documento de preacuerdos, que fortalecerán el derecho a la protesta pacífica, incluidas verificaciones de las acciones estatales por parte de órganos independientes y organismos internacionales multilaterales, dejando en constancias para un análisis posterior los puntos en los que aún no hay consenso.

Como compromiso de la Mesa Nacional de Garantías se realizará una reunión territorial y como primer ejercicio territorial el 10 de junio de 2021 se llevará a cabo la primera mesa regional territorial para la garantía a la protesta en la ciudad de Cali.

#### 4. Declaraciones del Gobierno Nacional

El Gobierno Nacional reafirma su voluntad de avanzar en la instalación de una mesa de negociación con el Comité Nacional del Paro.

Seguiremos trabajando en el esfuerzo por instalar una mesa de negociación con el Comité Nacional del Paro, reiterando la voluntad indeclinable del Gobierno Nacional por mantener un diálogo constructivo.

Se reafirma el compromiso legal y constitucional de garantizar, proteger, promover y respetar el derecho a las reuniones y manifestaciones públicas y pacíficas, así como la no estigmatización de estas ni de sus participantes y, para el efecto, se fortalecerán todos los instrumentos y mecanismos de protección previstos en la Ley.

Atentamente,



**MARÍA PAOLA SUÁREZ MORALES**  
Directora de Asuntos Legislativos

Proyectó: Sandra Viviana Giraldo, Subdirectora (E) de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Mauricio Andrés Hernández Ibáñez, Director de Derechos Humanos y Silvia Juliana Corzo Villamizar, Directora de Gobierno y Gestión Territorial.

Aprobó: María Paola Suárez Morales

Consolidó: Cristian Camilo Chaparro Camargo y Sergio Javier Salinas Cruz *Sergio*